ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO No. 6966 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PROASEPSIS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564 - 9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra parte, a **ALIRIO ORLANDO ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.432.384 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PROASEPSIS S.A.S**, con **NIT 860.534.045 – 3** quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintidós (22) de Septiembre de 2023**, se suscribió el **contrato No. 6966 de 2023**, con inicio a partir del **Veinticuatro (24) de Octubre de 2023**, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.286.000) M/CTE.**., cuyo objeto es el: "***SUMINISTRO INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES.** **2.** Que el contrato No. 6966 de 2023, surgió de la **Invitación a Cotizar No. 114 de 2023.**, adelantado a través de la plataforma del SECOP II. **3.** Que el día Veintisiete (27) de Octubre de 2023, se publicó ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Veinticuatro (24) de Noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. **4.** Que el día Veintidós (22) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Adición No. 01 y Prórroga No. 02***, adicionando al valor del contrato la suma de ($1.286.000) para un valor total del contrato de ($2.572.000) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023. **5.** Que el día Cinco (05) de Diciembre de 2023, se suscribió ***Prórroga No. 03***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2024. **6.** Que mediante solicitud del mes de Enero de 2024, el supervisor junto con el apoyo técnico a la supervisión del contrato manifiestan que: *"Se solicita adicionar y prorrogar el contrato 6966 de 2023 con el proveedor PROASEPSIS S.A.S, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, hasta el 29 de febrero de 2024, siempre y cuando no aumenten los consumos. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución del 98.66% y el saldo actual de $34.400".* **7.** Que el contrato 6966 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3. Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **8.** Que en concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **9.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentran dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBSMA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, articulo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **9.** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente Adición y Prorroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR.-** Al valor del contrato la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE**, con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 356** de fecha **Diecinueve (19) de Enero de 2024**, del rubro "**MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**", con Código Rubro No.**4245010401**, para un valor total del contrato de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($3.872.000) M/CTE. SEGUNDA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Febrero de 2024 hasta el Veintinueve (29) de Febrero de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes,

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.